



FRANCISCO JOSÉ CORREA VILLALOBOS

ABOGADO TITULADO
Universidad de Cartagena

DOCTORA

NELLYS EUFEMIA MOVIL GUERRA

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE PELAYA, CESAR

E.....S.....D

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: ORLANDO GALVIS ORTIZ

DEMANDADO: FUNDACION JARDIN INFANTIL DE PELAYA CESAR

RAD.2017-00179-00

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION CONTRA EL AUTO DE FECHA 23 DE FEBRERO DEL año 2022

FRANCISCO JOSE CORREA VILLALOBOS, portador de la tarjeta profesional No 14.676 del C.S.J e identificado con la cedula de ciudadanía No 9.074.198 de Cartagena, por medio del presente documento y en ejercicio del poder otorgado, por **ORLANDO GALVIS ORTIZ**, con fundamento en las siguientes normas 318, 278 del Código General del Proceso e interpongo el RECURSO DE REPOSICION contra el auto proferido por su despacho de fecha 23 de febrero del año 2022, notificado por estado el día 24 de Febrero del año mencionado, invocando para ello los siguientes argumentos.

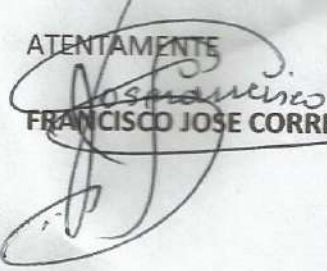
El Decreto No 806 del 2020, en el artículo 5 señala los requisitos que debe contener el poder y entre ellos exige *"En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados"*.

Este requisito puntualizado, en el mandato conferido por el señor **JOSE GUILLERMO PIEDRAHITA PORRAS** al **DR. CICERON JOSE MAESTRE VEGA**, no están contenidos en el prenombrado poder.

Por tal razón, **SOLICITO QUE SE REVOQUE** la providencia mencionada dictada por su señoría, donde se le reconoce personería al **DR. CICERON JOSE MAESTRE VEGA**.

La decisión que se tome en relación a lo solicitado, notifíquese a mi correo electrónico francisco.correav@hotmail.com

ATENTAMENTE


FRANCISCO JOSE CORREA VILLALOBOS